

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0005-22

“Por medio de la cual se incrementa y se sustituye a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual para los empleados del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA”.

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014, en especial, el numeral 3 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto Número 462 del 29 de marzo de 2022 fijó lo límites máximos salariales para los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, para el año 2022, sin exceder los límites establecidos en el presente Decreto.
- B. Que mediante Resolución de Junta Directiva No. 0001-22 del 18 de enero de 2021, se autorizó incrementar las asignaciones básicas salariales a partir de 1° de enero de 2021, en un 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2021, para todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la mencionada Resolución “Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto de límites salariales para el año 2022, la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para realizar los ajustes correspondientes y expedir los actos administrativos a que haya lugar”.
- C. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza número 08 del 27 de mayo de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia, para sustituir a partir del 1° de enero de 2022, las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, con un incremento salarial del 7.26% establecido por el Gobierno Nacional, sin exceder los toques definidos en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022.

2

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0005-22

- D. Que el Gobernador de Antioquia mediante el Decreto Radicado D2022070000592 del 13 de enero de 2022 incrementó la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial en un 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2021, como consecuencia de lo anterior, el incremento que se aplica a la asignación mensual vigente es del 1.5527%, que equivale al 1.64% adicional frente a los salarios del año 2021 para llegar al 7.26% que dispuso el Gobierno Nacional.
- E. Que igualmente el Gobernador de Antioquia emitió el Decreto Departamental Radicado: D2022070003785 del 02 de junio de 2022, por medio del cual incrementa a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia en un 1.5527% para los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.
- F. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- G. Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del Instituto, en su Artículo Décimo Tercero. Funciones de la Junta Directiva, numeral tercero, establece: “Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese a partir del 1° de enero de 2022, en un 1.5527% la asignación básica salarial mensual para los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial; de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0005-22

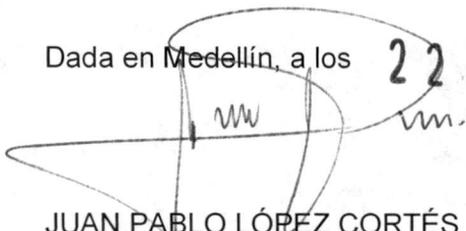
PARÁGRAFO PRIMERO: La Asignación salarial, consignada en esta Resolución para los diferentes empleados, corresponde a aquellos de carácter permanente y de tiempo completo en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

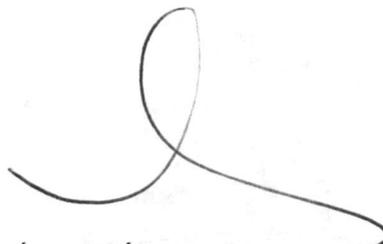
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

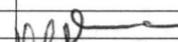
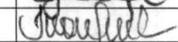
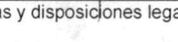
Dada en Medellín, a los **22 JUN 2022**



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Presidente
Delegado del Gobernador de Antioquia



IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Secretario
Secretario General

	NOMBRE	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	María Gilma Álvarez Aguilar	Auxiliar Administrativo (e)		06.06.22
Revisó	Carlos Mario Morales Marín	Profesional Universitario		06/06/2022
Revisó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director Gestión Humana		06.06.2022
Aprobó	Leidy Johana López Zuluaga	Directora Técnica Contractual y Administrativo		06-06-2022
Aprobó	Juan Fernando Echandía Bustamante	Subgerente Administrativo		06/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003785

Fecha: 02/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas en la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento, para sustituir a partir del 1° de enero del año 2022, las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, con un incremento salarial del 7.26% establecido por el Gobierno Nacional, sin exceder los topes definidos en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022.
2. Mediante el Decreto 2022070000592 del 13 de enero de 2022 se incrementó la asignación salarial mensual para los Servidores Públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, en un 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2021; como consecuencia de lo anterior, el incremento que se aplica a la asignación mensual vigente es de 1.5527%, que equivale al 1.64% adicional frente a los salarios del año 2021 para llegar al 7.26% que dispuso el Gobierno Nacional.
3. Que la Secretaría de Hacienda certificó que existen apropiaciones presupuestales necesarias para efectuar un incremento total de 7.26% para la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. La escala salarial quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	8.222.494	8.222.494	4.012.689	3.147.304	1.970.594
02	8.940.775	12.654.674	5.423.771	3.291.613	2.220.098
03	12.654.674		6.064.421		2.429.236
04	13.993.791		6.773.619		2.643.926
05			7.782.024		2.930.555
06					3.144.633
07					3.258.954

"Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia"

PARAGRAFO ÚNICO: A partir del 1° de enero de 2022 de manera retroactiva, la Asignación Básica Salarial Mensual para las series de empleo con salario personalizado será incrementado en un 1.5527% sin exceder los topes establecidos por el Gobierno en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incrementétese retroactivamente a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% la Asignación Básica Salarial Mensual del Gobernador. El salario mensual para el Gobernador corresponderá a \$18.755.197, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial consignada en este decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento contenido en el presente decreto, no regirá para los Trabajadores Oficiales, cuyos jornales están regulados por la Convención Colectiva de Trabajo vigente, ni para los Educadores, los cuales se rigen por las normas especiales dictadas para tales efectos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúense las operaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y
Desarrollo Organizacional

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		01-06-22
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache	Director de Asesoría Legal y de Control		01-06-22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.